



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 7/2016  
Número de resolución: 2R/2017

### RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL SR. ALCALDE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 7/2016*, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión de 20 de septiembre de 2016, a la vista del informe elaborado por la Comisión de Valoración de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 31 de agosto de 2016, de evaluación del contenido del **sobre 3 “Criterios evaluables de forma automática”** donde se indica que tras el análisis de las proposiciones presentadas por las empresas y en concreto tras la aplicación de la fórmula señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares para asignar la puntuación a las ofertas económicas presentadas por las mismas, la oferta de la empresa **CATERING BRENS S.L.**, se encuentra en posible baja desproporcionada o temeraria, por lo que se le concede audiencia para que en el plazo de **diez días hábiles**, si lo estima oportuno, presente justificación de la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma.

2º.- La Mesa de Contratación en sesión de 7 de diciembre de 2016, a la vista del informe de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 28 de noviembre de 2016, **propone excluir la proposición nº 5**, correspondiente a la mercantil CATERING BRENS S.L., al no haber justificado la valoración de su oferta ni precisado las condiciones de la misma, en el plazo otorgado al efecto. En esta misma sesión se da a conocer la valoración de la documentación incluida en el **Sobre 3 “Criterios evaluables de forma automática”**, del resto de las proposiciones presentadas y admitidas cuyo resultado es el siguiente:

	Puntuación
Proposición nº 2 Serenísima Iberia S.L.	50,510
Proposición nº 4 Eurest Colectividades S.L.	48,199
Proposición nº 1 Ausolan IGMO S.L.	49,097
Proposición nº 3 Serunion S.A.	51



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 7/2016  
Número de resolución: 2R/2017

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe elaborado por la Comisión de Valoración de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 28 de noviembre de 2016, obrante en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- Excluir la proposición nº 5**, correspondiente a la mercantil CATERING BRENS S.L., incurso en baja temeraria, al no haber justificado la valoración de su oferta ni precisado las condiciones de la misma, en el plazo otorgado al efecto, en base al informe elaborado por la Comisión de Valoración de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 28 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO.- Establecer, a la vista del informe técnico suscrito por la Comisión de Valoración de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 28 de noviembre de 2016, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

EMPRESA	Puntuación "Criterios ponderables en función de un juicio de valor"	Puntuación "Criterios evaluables de forma automática"	Total
1ª SERUNION S.A.	42,15	51,000	93,150
2ª SERENISIMA IBERIA S.L.	39,22	50,510	89,730
3ª EUREST COLECTIVIDADES S.L.	35,97	48,199	84,169
4ª AUSOLAN IGMO S.L.	24,59	49,097	73,687

**TERCERO.-** Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR el contrato de servicios de elaboración y reparto de comidas a**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 7/2016  
Número de resolución: 2R/2017**

*domicilio para las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio, a la mercantil SERUNION S.A., que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un precio de 4,13 € al que corresponde un IVA de 0,17 € totalizándose la oferta en 4,30 €.*

*Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.*

**CUARTO.-** Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

**QUINTO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

**Granada, 5 de enero de 2017**

**El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,  
Contratación, Organización y Smart City,  
(BOP 02/06/2016)**



**Baldomero Oliver León**

